

RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 2 (ITP): SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2010

La Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre), establece en su artículo 7.5 que el plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. No obstante, este plazo es ampliado para la convocatoria 2010 hasta el 15 de febrero del presente año, mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

El artículo 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, la Delegación Provincial es competente para resolver, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de las subvenciones de la Modalidad 2 (ITP) Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, convocatoria 2010.

El número de solicitudes presentadas, la implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación, el estado de tramitación de los procedimientos incoados que son competencia de esta Delegación Provincial, pese a haberse habilitado todos los medios personales y materiales disponibles y el próximo vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, que, salvo posibles suspensiones del mismo que puedan



darse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será el 15 de agosto de 2010, hacen prever que este plazo no va a poder ser cumplido.

Con base en lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las competencias delegadas por el artículo 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 anterior,

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP) Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente a la convocatoria 2010, de competencia de esta Delegación Provincial, reguladas por la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, por un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 13.4 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

LA DELEGADA PROVINCIAL,

(Por Delegación Art. 16 de la Orden 12 de noviembre 2009)

Fdo.: Esperanza Pérez Felices



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy (30-07-2010), conforme a lo previsto en el artículo 16.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución para la concesión de las subvenciones de la modalidad 2 (ITP) "Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos"; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Almería, 30 de julio de 2010.



EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

José Trinidad Villafranca Martínez

